



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 05221/2025

MAT.: DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°734-36-LR25, PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA HOSPITAL REGIONAL DE COYHAIQUE", ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN.

Coyhaique, 08/ 08/ 2025

VISTOS:

- 1) Las normas establecidas en la Ley N° 19886 / 2003 sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.
- 2) La Ley 20.730 de fecha 08 de marzo de 2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- 3) El Decreto 71/2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- 4) Las normas establecidas en la Ley N° 19.886/2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 5) La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 6) El Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 7) Las Especificaciones Técnicas de fecha 14 de abril del año 2025, elaboradas por el Subdepartamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Aysén del Servicio de Salud Aysén.
- 8) La Resolución Afecta N°175 de fecha 27 de junio de 2025 del Servicio de Salud Aysén.
- 9) El Oficio N°01120 del 27 de junio de 2025 del Director (S) del Servicio de Salud Aysén a Contralor Regional – Contraloría Regional Aysén.
- 10) El Oficio: E108846/2025 de fecha 30 de junio de 2025 de la Contraloría General de la República.
- 11) El proceso de Licitación ID N°734-36-LR25, publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl.
- 12) Los correos electrónicos de fecha 06 de agosto de 2025 y 08 de agosto de 2025, mediante los cuales se designan a los funcionarios integrantes de la comisión de apertura y evaluación de Licitación ID N°734-36-LR25.
- 13) La Resolución Exenta N°4942 de fecha 27 de julio de 2025, del Servicio de Salud Aysén.

14) La Resolución Exenta N°5215 de fecha 08 de agosto de 2025, del Servicio de Salud Aysén.

CONSIDERANDO:

a) Que, las gestiones de Lobby y las que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, están reguladas por la Ley N°20.730, artículo 4º número 7) y artículo 4º letra e) del Decreto N°71/2014, el cual indica que se consideran como sujetos pasivos de la Ley del Lobby los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombradas en cumplimiento de la ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones, y se resuelva el proceso Licitatorio indicado en el numeral 11) de los vistos.

b) Que, mediante la Resolución Afecta N°175 de fecha 27 de junio de 2025, se aprueba bases administrativas generales, especificaciones técnicas, formularios, anexos técnicos y llamado a licitación pública para Proyecto "Construcción Servicio de Angiografía Hospital Regional de Coyhaique", establecimiento dependiente del Servicio de Salud Aysén.

c) Que, mediante Oficio N°01120/2025 de fecha 27 de junio de 2025 el Director (S) del Servicio de Salud Aysén, remite Resolución Afecta N°175 de fecha 27 de junio de 2025, aprueba bases administrativas generales, especificaciones técnicas, formularios, anexos técnicos y llamado a licitación pública para Proyecto "Construcción Servicio de Angiografía Hospital Regional de Coyhaique", establecimiento dependiente del Servicio de Salud Aysén a Contralor Regional de Contraloría Regional Aysén.

d) Que, mediante Oficio: E108846/2025 de fecha 30 de junio de 2025 de la Contraloría General de la República, cursa con alcances Resolución Afecta N°175 de fecha 27 de junio de 2025, del Servicio de Salud Aysén.

e) Que, con fecha 01 de julio de 2025 a las 14:01:00, el Servicio de Salud Aysén efectuó llamado a Licitación pública para para Proyecto "Construcción Servicio de Angiografía Hospital Regional de Coyhaique", establecimiento dependiente del Servicio de Salud Aysén, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, www.mercadopublico.cl, bajo la ID N°734-36-LR25.

f) Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2 de Resolución Afecta N°175 de fecha 27 de junio de 2025, mencionada en la letra c) precedente, es necesario designar una comisión para efectos de apertura, evaluación y proposición de adjudicación de licitación ID N°734-36-LR25, para Proyecto "Construcción Servicio de Angiografía Hospital Regional de Coyhaique", establecimiento dependiente del Servicio de Salud Aysén.

g) Que, mediante Resolución Exenta N°4942 de fecha 27 de julio de 2025, del Servicio de Salud Aysén, se modifica cronograma de etapas y plazos de licitación pública ID N°734-36-LR25, para Proyecto "Construcción Servicio de Angiografía Hospital Regional Coyhaique", Establecimiento Dependiente de Servicio de Salud Aysén.

h) Que, mediante Resolución Exenta N°5215 de fecha 08 de agosto de 2025, del Servicio de Salud Aysén, se aclara numeral 2.2 en su etapa N°10 y modifica numeral 8.3 en su párrafo 7, de Resolución Afecta N°175 del 27 de junio de 2025, tomada de razón con alcances por Contraloría General de la República con fecha 30 de junio de 2025, que aprueba bases administrativas generales, especificaciones técnicas, formularios, anexos técnicos y llamado a licitación pública, para proyecto "Construcción Servicio de Angiografía Hospital Regional Coyhaique", establecimiento dependiente de Servicio de Salud Aysén.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades contenidas en el DFL N° 1 del año 2025 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979 del Ministerio de Salud y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 , sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001; el DFL N° 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Contratación Pública, Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y sus Reglamentos contenidos en D.S. N° 661/2004; las Resoluciones N° 6, 7 y 14/2022 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón, la Resolución Exenta N°3078 de 06.06.2023 que establece la nueva estructura orgánica funcional del Servicio de Salud Aysén; la Resolución Exenta RA 442/992/2024 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén que nombra en cargo de ADP de Director del Hospital de Puerto Aysén a don Hernán Javier Barrientos Hernández, y considerando lo dispuesto en el Decreto N°62 del 30.08.2022 del Ministerio de Salud que establece en el segundo orden de subrogancia del cargo de

Director del Servicio de Salud Aysén al Director(a) del Hospital de Puerto Aysén, y que, el Director Titular y el Primer Subrogante, Sub Director Administrativo se encuentran fuera de la región de Aysén e impedidos de ejercer el cargo, corresponde asumir la subrogancia al segundo subrogante ya individualizado;

RESUELVO:

I. **DESÍGNASE** a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Licitación ID N°734-36-LR25, para Proyecto “Construcción Servicio de Angiografía Hospital Regional de Coyhaique”, establecimiento dependiente del Servicio de Salud Aysén, o en su reemplazo a quienes les subroguen o sean designados, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	R.U.T.	CALIDAD JURÍDICA
Sr. Mauricio Cortés Molina	Subdirector Administrativo, Servicio de Salud Aysén.	18.469.917-6	Titular ✓
Sra. Jeanne Marie Laporte Miguel	Jefa Departamento Jurídico, Servicio de Salud Aysén.	18.469.917-6	Suplencia ✓
Sr. Pablo Garnica Altamirano	Jefe (S) Subdepartamento Recursos Físicos e Inversiones, Servicio de Salud Aysén.	18.469.917-6	Contrata ✓
Sr. Rodrigo Cauco Oliva	Encargado Sección Arquitectura, Servicio de Salud Aysén.	18.469.917-6	Contrata ✓
Sra. Katherine Araya Aros	Encargada Sección Equipamiento, Servicio de Salud Aysén.	18.469.917-6	Titular ✓
Srita. Paola Diocare Carrasco	Jefa Subdepartamento de Abastecimiento, Servicio de Salud Aysén.	18.469.917-6	Contrata ✓
Sra. Luz Carvajal Sanhueza	Profesional Subdepto. de Abastecimiento	18.469.917-6	Suplencia ✓

29/10/2025

Observación: En Caso de ausencia de la integrante, Sra. Jeanne Marie Laporte Miguel del Departamento Jurídico, le Subrogará para tal efecto don Francisco Fernández Elgueta, Rut: 18.469.917-6, Asesor Jurídico, del Departamento Jurídico del Servicio de Salud Aysén.

La comisión podrá constituirse y deliberar con un mínimo de 5 miembros, además podrá requerir la asesoría y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases de la presente licitación (Resolución Afecta N°175 de fecha 27 de junio de 2025).

En caso de ausencia por razones de fuerza mayor de alguno de los funcionarios nombrados en este acto administrativo, éste será reemplazado por quien le subrogue, reemplace o sea asignados para tal efecto, lo que deberá quedar registrado en el acta de apertura, matriz de evaluación o acta de evaluación respectiva.

La comisión podrá asesorarse para el cumplimiento de sus fines por otros profesionales o técnicos que serán requeridos por la Comisión.

La comisión de Evaluación, tendrá las facultades previstas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todo documento que forma parte del proceso Licitatorio ID N°734-36-LR25 y tendrá vigencia desde la Apertura de la mencionada Licitación y hasta que se resuelva la Adjudicación o Deserción del mismo.

La proposición de adjudicación de la comisión debe estar contenida en un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de La comisión. De conformidad a lo establecido en el capítulo IV, párrafo 7, artículo 57 del Decreto N°661/2024, Reglamento de la Ley N°19.886, el deberá referirse a las siguientes materias:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o este reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 de este reglamento.
- 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
- 4) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida

a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por en el Decreto N°661/2024 "Reglamento de la Ley N°19.886".
- Aceptar solicitudes de reunión de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con la presente Licitación, esto mientras se encuentre vigente la mencionada comisión de Evaluación.
- Aceptar algún donativo de parte de terceros.

Entiéndase como terceros, las empresas que prestan servicios de asesoría o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios nombrados en el punto anterior.

III. **DEJASE ESTABLECIDO**, que todos los integrantes de la presente Comisión, deberán firmar de manera individual la declaración de ausencias de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, antes de proceder al análisis de los antecedentes de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 nonies, del capítulo VII de la Ley N° 21.634/2023, que moderniza la Ley N°19.886 y otras Leyes, que establece que: "Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él. Asimismo, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones señaladas en el inciso anterior, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda".

IV. **REGÍSTRESE** a los integrantes de la Comisión de Evaluación, antes individualizados, en el "sistema institucional del Lobby".

V. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN BARRIENTOS HERNÁNDEZ
Director (S)
Servicio De Salud Aysén

PDC/LCS/ACC

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Afecta N°175 del 27.06.2025	Digital	Ver		
Oficio E108846/2025	Digital	Ver		
Correos designa comisión	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
04942/2025 Resolución Exenta	27/07/2025
05215/2025 Resolución Exenta	08/08/2025

Distribución:
DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FÍSICOS E INVERSIONES
SECCIÓN ARQUITECTURA